



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1091
Septiembre 23 de 2024

“Por medio de la cual se encarga Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo y plan de desarrollo institucional desarrolla actividades académicas y administrativas hacia el logro de los objetivos misionales.

Que en la nueva dinámica, la consolidación de los fines propuestos y la acreditación de los programas que ofrece la institución, hace necesario proveer el cargo de Vicerrector de Extensión y Proyección Social, mientras se hace el proceso de selección del titular.

Que en atención al compromiso e idoneidad de nuestro talento humano en la consecución de los fines institucionales, se procederá a realizar el encargo de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor **LUIS HORACIO ESCOBAR CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.558.523, como **VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL** de la Fundación Universitaria María Cano a partir del 24 de septiembre de 2024 y hasta que se nombre el titular del cargo, para que sea la persona responsable de los procesos administrativos, financieros y académicos que allí se ejecuten.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL** sin separarse de las funciones propias que le han sido asignadas como Jefe de Comunicaciones.

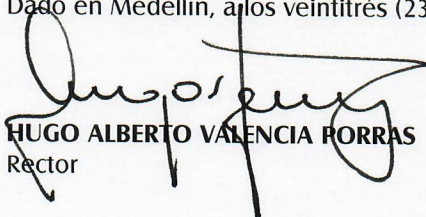
ARTÍCULO TERCERO: Otorgar al señor **LUIS HORACIO ESCOBAR CORREA** el reconocimiento económico, tal como lo dispone la Resolución Rectoral 1019 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana para efectos de la notificación y formalización del encargo y a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de (2024).


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector